

ORDENANZA N° 132 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00480, correspondiente a la **Sra. Silvana Andrea Giordano, D.N.I. N° 25.810.180, C.U.I.T/L N° 23-25810180-4**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Silvana Andrea Giordano, D.N.I. N° 25.810.180, C.U.I.T/L N° 23-25810180-4**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote 8 de la manzana 58 – manzana oficial Qta. 24 – conforme plancha catastral municipal -, ubicado en calles Ituzaingó esquina Santa Rosa, que mide 10,07 m de frente por 29,20m de fondo, lo que forma una superficie de 250m2, y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S02 M58 Mza. Oficial Qta 24 P8 Lote 8., de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 48/2015.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 536 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

